



# Asamblea General

Distr. limitada  
17 de octubre de 2014  
Español  
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

## Segunda Comisión

Tema 19 d) del programa

**Desarrollo sostenible: protección del clima mundial  
para las generaciones presentes y futuras**

**Bolivia (Estado Plurinacional de)\*: proyecto de resolución**

### **Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 43/53, de 6 de diciembre de 1988, 54/222, de 22 de diciembre de 1999, 62/86, de 10 de diciembre de 2007, 63/32, de 26 de noviembre de 2008, 64/73, de 7 de diciembre de 2009, 65/159, de 20 de diciembre de 2010, 66/200, de 22 de diciembre de 2011, 67/210, de 21 de diciembre de 2012, y 68/212, de 20 de diciembre de 2013, y otras resoluciones y decisiones relativas a la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras,

*Recordando también* los objetivos, los principios y las disposiciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>1</sup>, en particular los principios de la equidad, las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas,

*Reconociendo* que los países desarrollados que son partes en la Convención deben asumir el liderazgo en la lucha contra el cambio climático y sus efectos adversos,

*Recordando* la Declaración del Milenio<sup>2</sup>, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible<sup>3</sup> y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

<sup>2</sup> Resolución 55/2.

<sup>3</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo.



Decisiones de Johannesburgo)<sup>4</sup>, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>5</sup>, los resultados de los períodos de sesiones 13° a 19° de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y de los períodos de sesiones tercero a noveno de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, el Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020, aprobado en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Estambul (Turquía) del 9 al 13 de mayo de 2011<sup>6</sup>, el Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo<sup>7</sup>, la Declaración de Mauricio<sup>8</sup> y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo<sup>9</sup> y las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)<sup>10</sup>,

*Recordando también* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”<sup>11</sup>,

*Recordando además* su resolución 68/309, de 10 de septiembre de 2014, en que acogió con beneplácito el informe del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible<sup>12</sup> y decidió que la propuesta del Grupo de Trabajo Abierto sería la base principal para integrar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la agenda para el desarrollo después de 2015,

1. *Toma nota* de los resultados del 19° período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y del noveno período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, que el Gobierno de Polonia acogió en Varsovia del 11 al 23 de noviembre de 2013<sup>13</sup>;

2. *Toma nota también* del informe de la Secretaría Ejecutiva de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático acerca de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático celebrada en Varsovia del 11 al 23 de noviembre de 2013<sup>14</sup>;

<sup>4</sup> *Ibid.*, resolución 2, anexo.

<sup>5</sup> Resolución 60/1.

<sup>6</sup> *Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.21/9/7)*, cap. II.

<sup>7</sup> *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

<sup>8</sup> *Informe de la Reunión Internacional para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo I.

<sup>9</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>10</sup> *Informe de la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Apia (Samoa), 1 a 4 de septiembre de 2014 (A/CONF.223/10)*, cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>11</sup> Resolución 66/288, anexo.

<sup>12</sup> [A/68/970](#).

<sup>13</sup> FCCC/CP/2013/10/Add.1, Add.2/Rev.1 y Add.3 y FCCC/KP/CMP/2013/9/Add.1.

<sup>14</sup> [A/69/317](#), secc. I.

3. *Hace notar* la conclusión de la Cumbre sobre el Clima del Secretario General y acoge con beneplácito su contribución al impulso político actual para que las negociaciones sobre el cambio climático sigan avanzando;

4. *Observa con aprecio* que el Gobierno del Perú acogerá el 20º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención y el décimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en Lima del 1 al 12 de diciembre de 2014;

5. *Invita* a la secretaría de la Convención a que en su septuagésimo período de sesiones la informe, por conducto del Secretario General, sobre la labor de la Conferencia de las Partes;

6. *Solicita* al Secretario General que en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 prevea fondos para la celebración de los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención y sus órganos subsidiarios;

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras”.

---